

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

10156 *Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se modifica y se incrementa el crédito de la Resolución del presidente del FOGAIBA, de 24 de abril de 2017, por la que se convocan ayudas para la mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura en el ámbito de la comunidad autónoma de las Illes Balears, correspondientes al año 2017, y de acuerdo con el Programa nacional apícola 2017-2019*

El 29 de abril de 2017 se publicó en el BOIB nº. 51 la Resolución del presidente del FOGAIBA, de 24 de abril de 2017, por la que se convocan ayudas para la mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura en el ámbito de la comunidad autónoma de las Illes Balears, correspondientes al año 2017, y de acuerdo con el Programa nacional apícola 2017-2019.

De conformidad con lo establecido en el apartado segundo de dicha Resolución, esta línea destina a su financiación un importe máximo de treinta y siete mil seis cientos cincuenta y seis euros (37.656,00 €), con cargo a los presupuestos del FOGAIBA para el ejercicio 2017 y con la posibilidad de ampliar la dotación de la partida presupuestaria.

Por otro lado, el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA), con cargo a los presupuestos generales del Estado y al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), deberá cofinanciar estas ayudas hasta un máximo del 50% por parte del FEAGA y un máximo del 25% por parte del MAPAMA, según la transferencia previa de las cantidades correspondientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Real decreto 519/1999, de 26 de marzo, por el que se regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales. El otro 25% se financia con cargo a los presupuestos del FOGAIBA.

Según ello, esta convocatoria quedó sujeta a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar el cumplimiento de las obligaciones generadas en los presupuestos del FOGAIBA del año 2017, así como de la transferencia del crédito necesario por parte del Fondo Europeo Agrícola de Garantía y del MAPAMA.

En la Conferencia Sectorial celebrada el día 3 de julio de 2017, para la financiación de esta línea, a la comunidad autónoma de las Illes Balears se le asignó la cantidad de diecinueve mil quinientos setenta y siete euros con setenta y dos céntimos (19.577,72 €) a cargo del FEAGA, y la cantidad de nueve mil quinientos noventa euros con treinta y ocho céntimos (9.590,38 €) a cargo del MAPAMA. Teniendo en cuenta que esta línea de ayudas está en proceso de tramitación, que la solicitud de ayudas para la mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura se ha incrementado respecto de lo previsto inicialmente y considerando la disponibilidad presupuestaria, se procede a incrementar la cuantía destinada a esta convocatoria.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primer

1. Se incrementa en mil cuatrocientos noventa y nueve euros con cuarenta y cuatro céntimos (1.499,44 €) el crédito destinado a la convocatoria de ayudas para la mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura en el ámbito de la comunidad autónoma de las Illes Balears, correspondientes al año 2017, y de acuerdo con el Programa nacional apícola 2017-2019, aprobado mediante la Resolución del presidente del FOGAIBA, de 24 de abril de 2017, y publicada en el BOIB nº. 51, de 29 de abril de 2017. El crédito final que se destina es de treinta y nueve mil ciento cincuenta y cinco euros con cuarenta y cuatro céntimos (39.155,44 €).

2. Se modifica el punto 2 del apartado segundo de la Resolución del Presidente del FOGAIBA por la que se convocan ayudas para la mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura en el ámbito de la comunidad autónoma de las Illes Balears, correspondientes al año 2017, y de acuerdo con el Programa nacional apícola 2017-2019 y queda redactado de la siguiente manera:

“2. Las ayudas previstas en esta Resolución serán financiadas con diecinueve mil quinientos setenta y siete euros con setenta y dos céntimos (19.577,72 €) por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), nueve mil quinientos noventa euros con treinta y ocho céntimos (9.590,38 €) con cargo al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA) y el importe restante, nueve mil novecientos ochenta y siete euros con treinta y cuatro céntimos (9.987,34 €), por la comunidad autónoma de las Illes Balears (CAIB).”





Segundo

La presente Resolución se debe comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y ha de publicarse, junto con la corrección del extracto publicado, en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 13 de septiembre de 2017

El presidente del FOGAIBA

Vicenç Vidal Matas

